



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 008- 2025 - A/MDC

Calana, 16 de enero del 2025.

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 210-2025-GM/MDC (ID. 000386) de fecha de recepción G.A.J, 16 de enero del 2025, el Informe N° 013-2025-GAF/MDC emitido el 15 de enero del 2025, el Informe N° 026-2025-URRHH-GAF-/MDC de fecha 15 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 026-2025-URRHH-GAF/MDC de fecha 15 enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que realizó las gestiones correspondientes para el cobro de pago de subsidios que generaron las licencias con goce de haber por enfermedad otorgado por ESSALUD, es así que se genero el expediente N°240E400311, otorgando a favor de la entidad el cobro de prestación económica (Subsidio) por el monto total de S/. 6,638.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a merito de ello, y en coordinación con la entidad bancaria, se solicita a nuestra Institución para el cobro del subsidio, la Resolución del titular de la entidad autorizando a la servidora C.P.C Elinor Peña Vela (Tesorera) como responsable del cobro del depósito por subsidio. A mérito de ello, el Gerente de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 013-2025-GAF/MDC se dirige al Gerente Municipal, solicitando la autorización correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en materia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la servidora C.P.C. ELINOR PEÑA VELA (Jefa de la Unidad de Tesorería), identificada con DNI N° 00403067, para que a nombre de la Municipalidad Distrital de Calana, realice el cobro y/o recojo del cheque por concepto de Subsidio realizado por EsSalud a favor de nuestra Entidad, conforme lo señalado en el Expediente N° 240E400311 -EsSalud y depositarlo en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la servidora precitada en el artículo anterior, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Alcaldía
SG
GAJ
GAF
URRHH
UT
interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TABUILLA HUARINA
ALCALDE